



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de Mayo de 2021

VISTO: Informe N° 026-2021-HD-HVCA-UC, Proveído N° 3687/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 5665-2021/HR-“ZCV”-HVCA/OA-UGRH y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú; y, mediante la Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifican e incorporan varios artículos a la Ley N° 27806;

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses, con el objetivo de fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Decreto Legislativo N° 1416, Decreto Legislativo que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de implementar progresivamente el procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 82°, establecen que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe de Servicio Relacionado N° 001-2021-OCI/5585-SR, de fecha 23 de abril del 2021, la jefatura de Órgano de Control Institucional, recomienda (...) 4. Al



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de Mayo de 2021

titular de la entidad (*Hospital Departamental de Huancavelica*) designe a un funcionario responsable de brindar información de acceso público, conforme se establece en el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de atender a las solicitudes de información tramitadas por los usuarios, dentro de los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante Informe N° 026-2021-HD-HVCA-UC, de fecha 04 de mayo del 2021, la jefatura de la Unidad de Comunicaciones, informa a la Dirección General, que en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Modificado por Ley N° 27927, se designe como responsable del Acceso a la Información del Portal de Transparencia del Hospital Departamental de Huancavelica, al Ing. Carlos Alberto Pacheco Sedano; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estado a lo ordenado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría, Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, las funciones como **Responsable del Acceso a la Información del Portal de Transparencia del Hospital Departamental de Huancavelica**, al Ing. Carlos Alberto Pacheco Sedano, en adición a sus funciones, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.---

Artículo 2°.- Comuníquese, el presente Acto Resolutivo al encargado e instancias correspondientes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley.-----

Artículo 3°.- Publíquese, la presente Resolución en el portal MasterWeb del Hospital Departamental de Huancavelica.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
M.C. DANIEL OMAR ARCE ZAPATA
DIRECTOR (a)
Hospital Departamental de Huancavelica



Ing. Carlos Alberto Pacheco Sedano
JEFE DE ESTADISTICA
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCVELICA